



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 388/2023

Villa Trinidad (SF), 29 de Noviembre de 2023

Visto:

Lo resuelto cfr. ACTA NRO 1284 de fecha 28 de Noviembre 2023, Y

Considerando:

Que de acuerdo al Plan de contribución de Mejoras Ordenanza N° 151/2018 Programa ejecución OBRA CORDON CUNETETA ejido urbano VILLA TRINIDAD, se han ejecutado decenas de manzanas donde se han beneficiado con el cordón cuneta.

Que en aquel programa se previó ejecutar Obra respecto de manzanas y lotes de propiedad institucional vg CALT Club Libertad.

Que también en la traza original del proyecto se incluyó solares cuya titularidad se reserva a un único dueño y las extensiones son varias veces superiores a un lote regular o habitual [10 mts de frente].

Que respecto de dichos supuestos y por variados motivos la Obra no se ha ejecutado en los inmuebles afincados o nomencados cfr. Padrón:

- a) CALT cancha principal padrón 1223 (calle Ana Cattaneo entre Simón de Iriondo y Rivadavia)
- b) CALT circuito de motociclismo padrón 1220 (calle Ana Cattaneo entre Belgrano y Simón de Iriondo)
- c) CALT cancha auxiliar padrón 1221 (calle Ana Cattaneo entre Belgrano y Simón de Iriondo)
- d) Cerutti Dina Beatriz padrón 677 (calle Saavedra entre Sarmiento y San Martín)

Que a la fecha tampoco se han verificado el pago o cumplimiento de parte de tales frentistas al costo de la obra.

Que se debe regularizar dicho cornograma y registro razón por la cual y a fin de pacificar dicha situación, se ha autorizado suprimir dichos predios en el marco de la contribución por mejoras con el pertinente relevo de la Comuna como sujeto obligado a ejecutar la Obra.

Que hoy se hace imposible ejecutar dicha Obra, la cual fue resistida por aquellos, y en post de evitar tener que ajustar el precio sumado a ejecutar su cobro con intereses actualizaciones y multas, se resuelve suprimirlos del PROGRAMA.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Que ello no significa que con posterioridad requieran su ejecución, siempre que se obliguen y efectivamente eroguen el costo actualizado de tamaña obra.

Que en el caso de haberse verificado algún pago de los frentistas el mismo será recalificado crédito fiscal en favor del contribuyente.

Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la Comisión comunal de VILLA TRINIDAD sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1

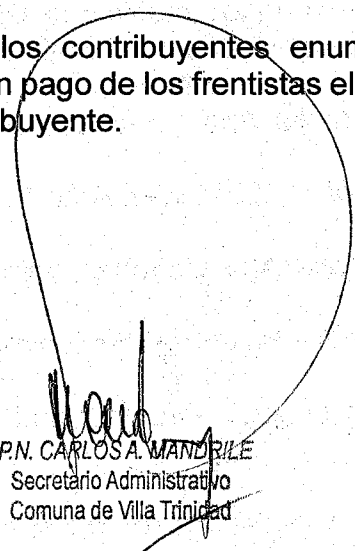
En el marco del PROGRAMA CORDON CUNETA VILLA TRINIDAD, Mándese suprimir y eliminar del registro de sujetos obligados así como desobligar la ejecución concreta de dicha obra para la Comuna respecto de los titulares de los predios a saber: a) CALT cancha principal padrón 1223 (calle Ana Cattaneo entre Simón de Iriondo y Rivadavia) b) CALT circuito de motociclismo padrón 1220 (calle Ana Cattaneo entre Belgrano y Simón de Iriondo) c) CALT cancha auxiliar padrón 1221 (calle Ana Cattaneo entre Belgrano y Simón de Iriondo) y d) Cerutti Dina Beatriz padrón 677 (calle Saavedra entre Sarmiento y San Martín.

Art. 2

Respecto de los contribuyentes enumerados en la manda 1, de haberse verificado algún pago de los frentistas el mismo será recalificado crédito fiscal en favor del contribuyente.

Art. 3

DE FORMA.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD